



IV. Administración Local

Diputación Provincial de Salamanca Economía y Hacienda

EDICTO

Por acuerdo del Pleno Provincial, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2021. Dicho Presupuesto está integrado por el de la propia Entidad y por los presupuestos de los Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA) y Centro Informático Provincial (CIPSA), del Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y del Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la provincia de Salamanca (GIRSA).

De conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General queda a disposición de los interesados en el departamento de Gestión Presupuestaria de esta Diputación Provincial y en la siguiente dirección

<http://www.lasalina.es/presidencia/informacion/participacionpublica/documentos-exposicion/>

durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Dicho plazo se empezará a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO GENERAL.